8-9208-103

Barranquilla,

No: 08-2-2021-012406
17/09/2021 18:20:25

Señor
María Elena Yepes De Oro
Barranquilla
Correo: mariaelena.yepez@gmail.com
Cel.: 3017921365

Asunto: Respuesta Petición Radicado No. 7-2021-267644 7-2021-268884 del 13/09/2021 NIS. 2021-01-334628 2021-01-336250

Cordial saludo:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Para dar respuesta a su petición, relacionada con la solicitud del certificado de prestación de servicios, donde se contrataron los servicios personales y de apoyo a la gestión en el Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, anexamos certificado de los contratos suscritos con la entidad.

Manifestamos que nuestro compromiso es atender con oportunidad y eficiencia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

CARLOS ALVEIRO GIRALDO CEBALLOS
Coordinador Intercentros

NIS. 2021-01-334628 2021-01-336250
Anexo: 11 folio(s)

Proyectó: Stephany Diaz Rodriguez
Cargo: Apoyo- Contratación de Servicios personales

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
margotej@sena.edu.co
Cargo: Líder - Contratación de Servicios personales

Certificación No. 00342

8-9208-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y AVIACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MARIA ELENA YEPES DE ORO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.638.356 de Barranquilla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	**del 01 de abril al 30 de junio de 1997**
Objeto:	Desarrollar formación profesional.
Inicio de ejecución:	01 de abril de 1997
Término de Ejecución:	30 de junio de 1997
Horas dictadas:	120 horas
Valor por hora:	$8.300.00
Obligaciones específicas:	Contratista de apoyo a la formación profesional a grupos de aprendices del centro industrial y de aviación.
Número y fecha del contrato:	**del 14 de julio al 27 de diciembre de 1997**
Objeto:	Desarrollar formación profesional.
Inicio de ejecución:	14 de julio de 1997
Término de Ejecución:	27 de diciembre de 1997
Horas dictadas:	120 horas
Valor por hora:	$8.300.00
Obligaciones específicas:	Contratista de apoyo a la formación profesional a grupos de aprendices del centro industrial y de aviación.
Número y fecha del contrato:	**del 04 de febrero al 13 de julio de 1998**
Objeto:	Desarrollar formación profesional.
Inicio de ejecución:	04 de febrero de 1998
Término de Ejecución:	13 de julio de 1998
Horas dictadas:	120 horas
Valor por hora:	$8.300.00
Obligaciones específicas:	Contratista de apoyo a la formación profesional a grupos de aprendices del centro industrial y de aviación.
Número y fecha del contrato:	**03 de agosto al 31 de diciembre de 1998**
Objeto:	Desarrollar formación profesional.
Inicio de ejecución:	03 de agosto de 1998
Término de Ejecución:	31 de diciembre de 1998
Horas dictadas:	120 horas
Valor por hora:	$8.300.00
Obligaciones específicas:	Contratista de apoyo a la formación profesional a grupos de aprendices del centro industrial y de aviación.
Número y fecha del contrato:	**02 de febrero al 30 de abril de 1999**
Objeto:	Desarrollar formación profesional.
Inicio de ejecución:	02 de febrero de 1999
Término de Ejecución:	30 de abril de 1999
Horas dictadas:	120 horas
Valor por hora:	$8.300.00
Obligaciones específicas:	Contratista de apoyo a la formación profesional a grupos de aprendices del centro industrial y de aviación.

Número y fecha del contrato:	**01 de junio al 31 de agosto de 1999**
Objeto:	Desarrollar formación profesional.
Inicio de ejecución:	01 de junio de 1999
Término de Ejecución:	31 de agosto de 1999
Horas dictadas:	120 horas
Valor por hora:	$8.300.00
Obligaciones específicas:	Contratista de apoyo a la formación profesional a grupos de aprendices del centro industrial y de aviación.
Número y fecha del contrato:	**550 del 26 de diciembre del 2007**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	26 de diciembre de 2007
Término de Ejecución:	30 de junio de 2008
Horas dictadas:	480 horas
Valor por hora:	$17.970.00
Número y fecha del contrato:	**180 del 21 de mayo del 2009**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	21 de mayo de 2009
Término de Ejecución:	14 de diciembre de 2009
Valor:	Dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000)
Número y fecha del contrato:	**073 del 20 de enero del 2010**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	20 de enero de 2010
Término de Ejecución:	14 de diciembre de 2010
Valor:	Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000)
Número y fecha del contrato:	**042 del 24 de enero del 2011**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	24 de enero de 2011
Término de Ejecución:	25 de junio de 2011
Valor:	Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($2.575.000)
Número y fecha del contrato:	**430 del 18 de julio del 2011**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	18 de julio de 2011
Término de Ejecución:	09 de diciembre de 2011
Valor:	Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($2.575.000)
Número y fecha del contrato:	**088 del 01 de febrero del 2012**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial,

	patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	01 de febrero de 2012
Término de Ejecución:	23 de junio de 2012
Valor:	Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000)
Número y fecha del contrato:	**407 del 12 de julio del 2012**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	12 de julio de 2012
Término de Ejecución:	30 de noviembre de 2012
Valor:	Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000)
Número y fecha del contrato:	**953 del 14 de febrero del 2013**
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la entidad como Instructora para desarrollar acciones de formación profesional integral por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyecto en: Trazo y corte en confección industrial, patronaje escalador en confección industrial, dirigida a los grupos de aprendices del programa de confección.
Inicio de ejecución:	14 de febrero de 2013
Término de Ejecución:	06 de septiembre de 2013
Valor:	Dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos ($2.678.000)
Número y fecha del contrato:	**784 del 21 de enero de 2014**
Objeto:	ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: CONFECCIONES
Plazo:	6 mes(es) y 28 día(s)
Inicio de ejecución:	03 de febrero de 2014
Término de Ejecución:	31 de agosto de 2014
Valor:	treinta y un millones quinientos treinta mil trescientos ochenta y seis pesos ($31.530.386)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación.
Número y fecha del contrato:	**1046 del 10 de febrero de 2015**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	9 mes(es) y 25 día(s)
Inicio de ejecución:	03 de febrero de 2015
Término de Ejecución:	28 de noviembre de 2015
Valor:	Treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos ($32.258.336)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

	evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Aplicar a los procesos de Certificación de competencias laborales que se desarrollen en el centro de formación con el fin de certificarse en normas que aplican a las actividades de instructor y de habilidades pedagógicas. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 según el Marco Común Europeo.
Número y fecha del contrato:	**1185 del 15 de febrero de 2016**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	4 mes(es) y 10 día(s)
Inicio de ejecución:	15 de febrero de 2016
Término de Ejecución:	25 de junio de 2016
Valor:	catorce millones quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos ($14.592.543)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación.
Número y fecha del contrato:	**1977 del 05 de julio de 2016**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	5 mes(es) y 9 día(s)
Inicio de ejecución:	05 de julio de 2016
Término de Ejecución:	15 de diciembre de 2016
Valor:	Diecisiete millones novecientos sesenta mil cincuenta y tres pesos ($17.960.053)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el lider del area respectiva.

Número y fecha del contrato:	**1430 del 13 de febrero de 2017**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	4 mes(es) y 11 día(s)
Inicio de ejecución:	13 de febrero de 2017
Término de Ejecución:	24 de junio de 2017
Valor:	Catorce millones quinientos setenta y nueve mil sesenta y siete pesos ($14.579.067)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificación por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades según las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Número y fecha del contrato:	**2178 del 14 de julio de 2017**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA - AREA: CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	4 mes(es) y 13 día(s)
Inicio de ejecución:	17 de julio de 2017
Término de Ejecución:	30 de noviembre de 2017
Valor:	quince millones veintisiete mil seiscientos cincuenta y tres pesos ($15.027.653)
Obligaciones específicas:	Planificar el desarrollo curricular del programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Participar en la elaboración del proyecto formativo de cada programa de formación a impartir de acuerdo a los procedimientos de formación profesional de la entidad. Gestionar la información de planificación curricular, gestión de proyectos formativos, juicios evaluativos, novedades e inasistencias en el aplicativo institucional SOFIA Plus. Gestionar actividades de formación con apoyo en la plataforma virtual dispuesta por la entidad y garantizar el uso de la misma por parte de los aprendices. Ejecutar acciones de formación profesional según el área de conocimiento asignada en el objeto contractual y acorde al nivel de formación, jornada y modalidad establecida en la programación específica de acciones de formación. Participar activamente en los procesos de investigación aplicada e innovación, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva. Aplicar como candidato al proceso de certificación por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

normativo". Proveerse de los Elementos de protección personal que requiera para el desarrollo de sus actividades según las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Número y fecha del contrato: **01475 del 12 de marzo de 2019.**

Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad

Plazo: 3 mes(es) y 19 día(s)

Inicio de ejecución: 12 de marzo de 2019

Término de Ejecución: 30 de junio de 2019

Valor: seis millones ciento once mil novecientos noventa y tres pesos ($6.111.993)

Obligaciones específicas: 1.Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.2.Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.3.Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.4.Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6.Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.7.Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente.8.Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.9.Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.10.Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.11.Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar12.Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.13.Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.14.Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.15.Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

del contrato.16.Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.17.Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.18.Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.19.Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.20.Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo

Número y fecha del contrato: **02125 del 22 de julio de 2019.**

Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad

Plazo: 4 mes(es) y 27 día(s)

Inicio de ejecución: 22 de julio de 2019

Término de Ejecución: 18 de diciembre de 2019

Valor: ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta pesos ($8.242.780)

Obligaciones específicas: 1.Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.2.Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.3.Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.4.Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6.Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.7.Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente.8.Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.9.Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.10.Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.11.Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

	interesado en participar12.Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.13.Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.14.Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.15.Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.16.Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.17.Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.18.Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.19.Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.20.Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo
Número y fecha del contrato:	**1315664 del 28 de enero de 2020.**
Objeto:	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad
Plazo:	10 mes(es) y 14 día(s)
Inicio de ejecución:	28 de enero de 2020
Término de Ejecución:	11 de diciembre de 2020
Valor:	veintisiete millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($27.202.856)
Obligaciones específicas:	1.Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.2.Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.3.Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.4.Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6.Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.7.Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

vigente.8.Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.9.Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.10.Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.11.Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar12.Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.13.Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.14.Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.15.Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.16.Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.17.Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.18.Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.19.Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.20.Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo

Número y fecha del contrato: **2162996 del 25 de enero de 2021.**

Objeto: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad

Plazo: 10 mes(es) y 23 día(s)

Inicio de ejecución: 25 de enero de 2021

Término de Ejecución: 17 de diciembre de 2021

Valor: treinta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos setenta y siete pesos ($38.429.377)

Obligaciones específicas: 1.Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.2.Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.3.Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) y plataformas digitales acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.4.Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía plus dispuesto por la entidad5.Orientar el desarrollo de las actividades de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6.Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.7.Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente.8.Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.9.Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.10.Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.11.Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar12.Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.13.Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.14.Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.15.Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.16.Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.17.Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.18.Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.19.Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.20.Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo21. Verificar y registrar asistencia a los aprendices en la herramienta tecnológica de aprendizaje e informar las inconsistencias a la coordinación académica de su correspondencia, con el fin de mantener actualizada la información acorde a las políticas de calidad de la entidad. 22. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.23. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.24. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.25. Apoyar procesos de registro calificado para los programas de educación superior

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.26. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.27. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el centro de formación.28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de septiembre de 2021

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector del centro industrial y de aviación
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Stephany Diaz Rodriguez
Cargo: Apoyo- Contratación de Servicios personales

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Cargo: Líder - Contratación de Servicios personales

ï»¿PRESTACION DE SERVICIOS No. 0947 DE DE 2018, 2018, sUSCRITO SUSCRITO ENTRE ENTRE EL EL
SENA CONTRATO DE NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENAY
SERVICIO ORO
MARIA ELENA YEPEZ DE
ado dad de Barranquilla, id
GREGORIO SUAREZ CONTRERAS domi INDUSTRIAL Y DE
En OSE lidad de Subdi rector(a) del CENTRO tomÃ³
C. 72.312.550 de Santo Toma del 22 de Mayo de 2017 y del cual
C. de mediante la ResoluciÃ³n NÂ° 0822 NACIONAL
AVIACIÃ“N, cargo en el qu actuando nombre y representaciÃ³n del SERVICIO
22 de Mayo de 2017, en virtud de la
l Acta No 065 del rabaio, en
ablecimie rde Direcciones Regionales yDE APRENDIZAJE - SENA, Est 2013 (y la ResoluciÃ³n 69 de 2014 para
rgada en la Res ciÃ³n 2331 de SENA. de otra parte MARIAdelegaciÃ³n de f modifique, en adelante se denomina EL y
FormaciÃ³n Pr), o la que la que natural en adelante seen de No.
32.638.356 de barranquilla, persona que
ORO identific ado(a) con la C. de C. PrestaciÃ³n Servicios Personales queELENA YEPEZ DE celebrar el presente Contrato de de
denomina el(la) CONTRATISTA, hemos convenido 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes
se regirÃ¡ por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de el contrato de prestaciÃ³n de
3 del artÃ-culo 32 de la Ley 80 de 1993, seÃ±ala que tÃ©rmino
CONSIDERACIONES:1. Que el numeral tiene subordinaciÃ³n y se celebrarÃ¡ por el
relaciÃ³n laboral ni prestacioness ciales, no 2007, dispone que
losservicios personales no genera del artÃ-culo 2Â° de la Ley 1150 de
parte, el literal h) del numeral 4 modalidad de contrataciÃ³n
estrictamente indispensable; por su profesionales y de apoyo a la gestiÃ³n, se tramitan por la estatales pueder
contratos para la prestaciÃ³n de servicios Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades
directa, en tanto que el artÃ-culo 2.2.1.2.1.4.9 del de servicios profesionales y de apoyo a la gestiÃ³n con
contratar bajo la modalidad de contrataciÃ³n directa la prestaciÃ³n siempre y cuando la entidad estat
capacidad de ejecutar el objeto del contrato, necesario
persona natural o jurÃ-dica que estÃ© en trate. En este caso, no es que experiencia requerida y relacionada con el Ã¡rea de que se
escritaverifique la idoneidad o el ordenador del gasto debe dejar constancia
haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual diferentes a los entidad estatal profesionales y de apoyo a la gestiÃ³n corresponden a aquellos de naturaleza intelectual
Los servicios entidad estatal, asÃ- como los relacionados con actividade derivan del cumplimiento de las funciones de la solamente pueda
consultorÃ-a que se asistenciales. /La entidad estatal, para la contrataciÃ³n de trabajos artisticos que
operativas, logÃ-sticas, o justificar esta situaciÃ³n en los estudios y documentos previos

encomendarse determinadas personas naturales, debe adelantÃ³ los
trÃ¡mites normativos legales
a Regional Atlantico del SENA
Que el CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÃ“N normativamente. 3. Que se
encuentra certificada lreglamentarios, elaborÃ³ los documentos y estudios
previos exigidos contrataciÃ³n mediante la autorizaciÃ³n No
y Que se encuentra autorizada la presente
insuficiencia de personal en la planta. 4. determinar y justificar la
necesidad y oportunidad del
Enero 2018. 5. Que se suscribiÃ³ e tudio previo para personales
seÃ±alados en el
012 del 15 de necesidad de contratar los servicios
quedando sustentada y evidenciada la constancia que lapresente contrato,
INDUSTRIAL Y DE AVIACIÃ“N, como ordenador del gasto, deja
objeto. 6. Que la SubdirecciÃ³n del CENTRO experiencia requerida
relacionada con el area de qu
la capacidad, idoneidad y/o y anterionpersona natural contratada cuenta
con ofertas. 7. Que de conformidad con lo
necesario haber obtenido previamente varias profesional
trata el contrato, sin que sea CLÃ•USULAS: CLÃ•USULA PRIMERA.- Objeto:
Desarrollar formaciÃ³n
partes acuerdan las siguientes mediante la estrategia de aprendizaje por
proyectos en los programas de formaciÃ³n
competencias laborales, EDUCACION MEDIA AREA: CONFECCIONES , participando
en los equipos de diser
ARTICULACION CON LA - travÃ©s de las tecnologias de la
informaciÃ³ndesarrollo curricular y gestionando las actividades y
proyectos a plazc de ejecuciÃ³n del presente contrato
comunicaciÃ³n que brinda la entidad CLÃ•USULA SEGUNDA. Plazo: El 2018,
sin exceder la pre
19 de Febrero de 2018 hasta el 22 de Junio de
4 mes(es) y 2 dia(s), es decir, desde el perfeccionamiento y eje
partir del cumplimiento de los requisitos de
igencia presupuestal y empezarÃ¡ a contarse a del presente contrato es n
CLÃ•USULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total
dicados en este contrato. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
SIETE PESOS MICTE $6.8
SEIS MILLONES conformidad con el rÃ©gimen tributario a que pertenezca el
contratista). Esta suma serÃ¡ pagada por el
cluido IVA (de manera: a). Un pago por valor de QUINIENTOS SESENTA MIL
SETECIENTOS TREINTA
ntratista de la siguiente $560.733 que se cancelara en el mes de Febrero
de 2018 b). Un pago por valor de UN
SOS MICTE OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MICTE $1.682.200 que se
cancelara en el mes de M
EISCIENTOS pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
DOSCIENTOS PESOS MICTE $1
18 c). Un eCISCIENTOS OCHENT

ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3236839 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Y MARIA ELENA YEPEZ DE ORO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de febrero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente".* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($28.902.339). 4.** Que **CESAR AUGUSTO BOLAÑO ROYERO**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 19 de agosto de 2022, propone adicionar la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($4.146.327)** indicando lo siguiente: *"se solicita el aumento de hora para atender nuevos grupos en las ares de confección y marroquinería".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.1322 DE 2022**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN -** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($4.146.327)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($33.048.666).** El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($33.048.666).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.658.524)** que se pagará en el mes de agosto de 2022. b) (**TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.658.524),** que se pagara en el mes de septiembre de 2022*. c*) **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.658.524)** que se pagara en el mes de octubre de 2022. d), **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.658.524)** que se pagara en el mes de noviembre de 2022. e), Un pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($1.951.212)**, que se pagara en el mes de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1322 de 2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el grupo de Apoyo Administrativo Mixto y hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Maria Teresa Argote Jutinico – líder contratacion servicios personales.

CONFECCIONES Y DE ORO

DISEÑOS EXCLUSIVOS
NIT. 32.638.356-2

Barranquilla 17-11-22

Yo María Elena Yépez de Oro identificada con CC 32638356 de barranquilla, dejo constancia, que inicié ni taller de confección *Y De Oro* desde 01-06-1975 a 28-12--1995, en la ciudad de barranquilla, calle 57. # 35-08 de ropa masculino.

Código de verificación de la cámara de comercio: MP09CD2CFF.

En calidad de propietaria afirmo que me desempeñé como diseñadora, patronista y operaria en prendas femenina, masculina, infantil y deportiva; también he estado al frente de todos los controles que se requiere para obtener un producto final de excelente calidad

Atte.



María Elena Yepez de oro

CC.32638356

Dirección: Carrera 57 #35 -08, Teléfonos 3541102 - 3017921365
Correo electrónico: maria.yepez@yahoo.com
Barranquilla- Colombia

CIAC

CORPORACION INSTITUTO DE ARTES Y CIENCIAS

Carreras Profesionales Técnicas

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DISEÑO DE MODAS

CERTIFICA

Que la Señora MARIA HELENA YEPEZ DE ORO con cédula de ciudadanía # 32.638.356 de Barranquilla. Laboró en nuestra institución como catedrática de Patronaje IV y V, Escalado II,III,IV y V, y Técnicas de confección IV y V. Durante enero 31 a diciembre 10 de 1996; con una intensidad horaria de 30 horas semanales.

Cabe destacar que el tiempo que permaneció en el programa se distinguío como una docente conocedora del área en mención y excelente colaboradora; su retiro fue de carácter voluntario.

CORPORACION INSTITUTO DE ARTES Y CIENCIAS
COORDINADOR
DISEÑO DE MODAS Y TEXTIL

ALISS CANTILLO
Coordinadora del Programa de Diseño de Modas

CALLE 90 No 46 - 112
APARTADO AEREO No 2754
FAX 3571 833
CABLES
UNIAUTONOMA
Barranquilla - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA ELENA YEPES**, identificado(a) con la cedula de ciudadania No.32.638.356 de Barranquilla-Atlántico, laboró en esta Universidad durante el periodo académico de Febrero-Junio de 1.995, desempeñándose como catedrática en la Escuela de **DISEÑO DE MODAS Y ALTA COSTURA** dictando las asignaturas de **CONFECCION DE ROPA MASCULINA** y **PATRONAJE y ESCALADO INDUSTRIAL DE ROPA DE MASCULINA.-**

Se expide esta constancia a solicitud verbal del interesado en Barranquilla, a los treinta (30) dias del mes de Septiembre de 1.998-

Atentamente,

MIGUEL BLANCO MOLANO
Jefe de Personal
JEFE DE PERSONAL

Orietta M.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.4471790 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MARIA ELENA YEPEZ DE ORO

OBJETO: Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

OBLIGACIONES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o

cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida,

consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

Además, el contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo.

Obligaciones específicas del contratista

1. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 2. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 3. Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) y plataformas digitales acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo. 4. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía plus dispuesto por la entidad 5.Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral 6. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 7. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 8. Emitir juicios de

evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 9. Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta. 10. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11. Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar 12. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas. 13. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado. 14. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación. 15. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato. 16. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 17. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 18. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje. 19. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices. 20. Contar con certificación vigente de norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados o la actualización orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo. 21. Verificar y registrar asistencia a los aprendices en la herramienta tecnológica de aprendizaje e informar las inconsistencias a la coordinación académica de su correspondencia, con el fin de mantener actualizada la información acorde a las políticas de calidad de la entidad. 22. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 23. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 24.

Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 25. Apoyar procesos de registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 26. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 27. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el centro de formación. 28. Entregar al equipo de Sofía, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo. 29. Hacer evaluación correspondiente a los recursos asignados. 30. Participar en los comités ordinarios y extraordinarios citados de manera formal por la coordinación académica del programa asignado. 31. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas. a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.? c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.? d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los?contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.? f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.? g. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. h. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. .

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para

la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Conforme al artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1273 de 2018, la Entidad deberá observar y cumplir las obligaciones allí descritas.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
***-**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo,

demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Subdirección del Centro Industrial y Aviación, ha designado al funcionario CESAR AUGUSTO BOLAÑO ROYERO quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector(a) JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERASdesigne por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: María Teresa Argote Jutinico. ..

Elaboró Stephany Díaz Rodríguez.

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5219971 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA ELENA YEPEZ DE ORO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17 de JULIO de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de CONFECCIONES, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($9.797.528) 4.** Que**, MILDRED MERCEDES BELTRAN MEDINA,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 24 de septiembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($4.239.315),** indicando lo siguiente: *"Se requiere extensión de contrato, para continuar con las fichas asignadas de los nuevos tecnólogos que se han proyectados y darán inicio a formación en el IV trimestre del 2023,asi el centro de formación cumplirá con la meta asignada en el aumento de los tecnólogos.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 de 2023, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($4.239.315),** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($14.036.843)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($2.826.210)**, que será pagada al contratista en el mes de NOVIEMBRE de 2023. b) Un pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS ($1.413.105)**, que será pagada al contratista en el mes de DICIEMBRE de 2023.**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 de 2023, expedido por grupo de presupuesto de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico – Lider Contratación Servicios Personales
Proyecto: Liney Molinares Garcia – Apoyo Contratación Servicios Personales